

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
CONCURSO ABIERTO N° 01/2008**

**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE FIRME
BASES Y CONDICIONES**

PARTE A

I OBJETO

1. Transportadora de Gas del Sur S.A. (en adelante "TGS") ofrece capacidad de transporte firme de gas natural, a través del Gasoducto General San Martín, desde la Zona de Recepción Chubut hasta la Zona de Entrega Buenos Aires Sur, (en adelante la "Capacidad Adicional"), a aquellos interesados que acepten efectuar el pago anticipado del servicio que permita ejecutar las obras de ampliación correspondientes (en adelante la "Obra de Ampliación").

La Obra de Ampliación necesaria para brindar el servicio de transporte de la Capacidad Adicional no se respaldará en las obras habilitadas con la Ampliación 2005, ni deberá respaldarse, alterar o interferir la ejecución de las obras de Ampliación 2006/08 en curso, ambas desarrolladas bajo el Programa de Fideicomisos Financieros.

Los interesados en recibir capacidad de transporte firme de gas natural (en adelante los "Ofertantes"), de conformidad con los términos y condiciones de este concurso abierto (en adelante el "Concurso Abierto"), deberán presentar una manifestación de interés para la contratación del servicio, sobre la base del modelo que se adjunta como Anexo "A" (en adelante la "Manifestación de Interés").

Todas las Manifestaciones de Interés deberán enviarse en sobre cerrado dirigido a:

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
CONCURSO ABIERTO N° 01/2008**

**Gerencia de Desarrollo de Negocios
At. Ing. Marcela Safar**

Don Bosco 3672 Piso 7° (1206) Ciudad de Buenos Aires

2. Sólo se considerarán aquellas Manifestaciones de Interés que cumplan con los requisitos del pliego de Bases y Condiciones del Concurso Abierto que sean presentadas a TGS hasta las 12 horas del día 11 de abril de 2008, en el que se realizará el acto de apertura de las Manifestaciones de Interés recibidas, a menos que ésta, a su sólo juicio, fije una nueva fecha a tal fin, la que será oportunamente comunicada.
3. La presentación de una Manifestación de Interés por parte de un Oferente implica la aceptación de todos los términos y condiciones del Concurso Abierto, la conformidad del Oferente con los mismos y la renuncia de impugnarlo en el futuro.
4. Los Oferentes conocen y aceptan que las Bases y Condiciones del Concurso Abierto no constituyen ni pueden ser interpretadas como el compromiso de TGS de proveer, obtener y/o gestionar el financiamiento para ejecutar la Obra de Ampliación o de soportar cualquier costo relacionado con la Obra de Ampliación.
5. La presente convocatoria a Concurso Abierto, no significa ni podrá interpretarse como una declaración de TGS de conocimiento y/o de existencia de reservas comprobadas ni de capacidad de producción en los yacimientos de gas natural. Cada Oferente asume a su exclusiva cuenta y riesgo la contratación del suministro de gas natural.
6. TGS pone a disposición de los Oferentes las normas regulatorias aplicables al servicio de transporte firme, las que podrán ser consultadas en el sitio web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar) y de TGS (www.tgs.com.ar).

II PRECIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

1. El Precio del Servicio de Transporte (en adelante el "Precio") estará integrado por: (a) el Anticipo, más (b) el Cargo de Acceso y Uso, tal como dichos términos se definen a continuación.
 - (a) "Anticipo" significa la obligación del Oferente de efectuar -en forma previa a la Fecha de Inicio- un pago anticipado del Servicio de Transporte de la Capacidad Solicitada.

El monto del Anticipo tendrá un valor equivalente al monto de inversión de la parte de la Obra de Ampliación necesaria para brindar el servicio requerido por el Oferente, que se establece como referencia en 41.81 Dólares Estadounidenses por metro

cúbico de Capacidad Solicitada (USD/m³), más los gastos e impuestos que resulten aplicables, pudiendo TGS readecuar este monto en función del diseño de la Obra de Ampliación asociada a la Capacidad Adicional que finalmente resulte del proceso de adjudicación y de las variaciones de costos que se verifiquen.

El Anticipo será pagado por el Oferente mediante un Primer Pago, un Segundo Pago y un Tercer Pago -según se los define seguidamente-, con más el Impuesto a los Ingresos Brutos, el Impuesto al Valor Agregado y demás cargas e impuestos que correspondan al Cargador según el Reglamento y la legislación aplicable vigente en cada momento:

<i>Anticipo (USD)</i>	<i>Monto del Pago (USD)</i>
<i>Primer Pago</i>	<i>52.62 % del Anticipo</i>
<i>Segundo Pago</i>	<i>33.48 % del Anticipo</i>
<i>Tercer Pago</i>	<i>13.90 % del Anticipo (*)</i>

(*) Más el monto que resulte de las variaciones de costos verificadas durante el período de ejecución de la Obra de Ampliación.

El Transportista evaluará otras formas de financiación y pago del Anticipo que propongan los Oferentes; en cuyo caso la Oferta Irrevocable adjunta como modelo en Anexo B será adaptada para reflejar estas particularidades, y sometida a aprobación del ENARGAS.

- (b) “Cargo de Acceso y Uso” significa la retribución mensual que el Oferente pagará -a partir de la Fecha de Inicio y a lo largo de la vigencia del Servicio de Transporte-, por el acceso, uso y puesta a disposición de la infraestructura actual e incremental del Sistema de TGS, necesarias para la prestación de tal servicio en la ruta Chubut - Buenos Aires Sur.

El Cargo de Acceso y Uso tendrá el valor mensual vigente en cada momento, aprobado por el ENARGAS para la ruta con recepción en la zona Chubut y con entrega en la zona Buenos Aires Sur, con más el impuesto a los Ingresos Brutos y demás impuestos y contribuciones que correspondan al Cargador según el Reglamento.

Los Oferentes adoptarán como referencia el Cargo de Acceso y Uso establecido -también como referencia- en el marco del Concurso Abierto TGS N° 02/2005, cuyo valor es igual a 0,083 Pesos por metro cúbico de Capacidad a Transportar del Servicio de Transporte; con más el impuesto a los Ingresos Brutos y demás cargos e impuestos que correspondan al Cargador según el Reglamento.

2. El Oferente podrá optar por prepagar -total o parcialmente- el monto que resulte de calcular el valor presente del flujo futuro de la totalidad del Cargo de Acceso y Uso aplicado a la Capacidad Solicitada, considerando una tasa de descuento del 11.3% (en adelante “Prepago del CAU”). En consecuencia, a partir de la Fecha de Inicio abonará la parte del Cargo de Acceso y Uso que no hubiera sido prepagada.
3. Por aplicación de las previsiones contenidas en la Nota SE N° 1521, oportunamente impartidas por la Secretaría de Energía de la Nación para el Concurso Abierto TGS N° 02/2005, los cargos fideicomiso gas establecidos con fundamento en la Ley 26.095 y su reglamentación por Decreto 1216/2006, por el Artículo 7 de la Resolución MPFIPyS N° 185/2004 y por el Artículo 1 del Decreto N° 180/2004 -concordantes y modificatorias-, destinados a repagar otras obras de ampliación pasadas, en curso y futuras, ejecutadas en el marco del Programa de Fideicomisos Financieros, no serán de aplicación al Servicio de Transporte de la Capacidad Solicitada que resulte adjudicada en el marco de este Concurso Abierto.

III MANIFESTACIONES DE INTERÉS

1. El Oferente, interesado en recibir servicio de transporte firme desde la Zona de Recepción Chubut hasta la Zona de Entrega Buenos Aires Sur (en adelante el “Servicio de Transporte”), deberá presentar una Manifestación de Interés, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo “A”, individualizando:
 - a) Nombre ó razón social y domicilio.
 - b) La capacidad del Servicio de Transporte, en m³/día de 9.300 kcal/m³, en adelante la “Capacidad Solicitada”.
 - c) Los Puntos de Recepción dentro de la Zona de Recepción Chubut, indicando el volumen de gas natural requerido en cada uno de ellos, en m³/día de 9.300 kcal/m³.

- d) El Punto de Entrega dentro de la Zona de Entrega Buenos Aires Sur, indicando el volumen de gas natural, en m³/día de 9.300 kcal/m³, y la presión mínima requerida.
 - e) La fecha de entrada en vigencia del Servicio de Transporte de la Capacidad Solicitada, en adelante la "Fecha de Inicio".
 - f) La fecha de finalización del Servicio de Transporte, que deberá ser establecida el día 30 de abril correspondiente al año de terminación del Servicio de Transporte, considerando que el plazo máximo de contratación no podrá superar los 35 años.
 - g) La manifestación por escrito de aceptación automática o no de reducciones de la Capacidad Solicitada, para el caso que la asignación de la Capacidad Adicional en este Concurso Abierto deba prorratearse entre dos o más Oferentes. En caso de no comunicar su decisión, se entenderá que el Oferente acepta la asignación de capacidades reducidas.
2. La presión en cada Punto de Recepción será la necesaria y suficiente para permitir el ingreso del gas al Gasoducto General San Martín, la que en ningún momento deberá superar la máxima presión operativa en cada Punto de Recepción (MAPO), la que será informada a los Oferentes a su requerimiento.
 3. La presión mínima requerida en el Punto de Entrega, no podrá superar el valor mínimo ya existente para los respectivos Puntos de Entrega del Gasoducto General San Martín, los que serán informados a los Oferentes a su requerimiento.
 4. Al tiempo de presentar su Manifestación de Interés, los Oferentes que tuvieran contratos de transporte firme vigentes con TGS que contengan la misma zona de entrega que la Capacidad Solicitada y cuyo vencimiento opere durante el período 2008 – 2011, ambos años incluidos, deberán aceptar -en caso de recibir adjudicación- la prórroga automática del plazo de vigencia de esos contratos vigentes por un plazo mínimo adicional de 10 (diez) años corridos contados desde la fecha en que dicho vencimiento de plazo hubiera ocurrido.
 5. Los Oferentes que tuvieran contratos de transporte firme vigentes con TGS que les habiliten a ejercer opciones de reducción de capacidad deberán, al tiempo de presentar sus Manifestaciones de Interés, renunciar expresamente a ejercer dichas opciones de reducción en las

rutas de transporte firme que contengan la misma zona de entrega que la Capacidad Solicitada.

6. Las Manifestaciones de Interés que no se ajusten a las Bases y Condiciones de este Concurso Abierto o que contengan cláusulas que las condicionen en cualquier aspecto o que omitan consignar cualquier elemento requerido, no serán consideradas válidas a los efectos del presente Concurso Abierto. En estos casos, se notificará tal situación a los Oferentes, los que quedarán excluidos de este Concurso Abierto.
7. Ningún Oferente podrá, por el sólo hecho de haber presentado una Manifestación de Interés, invocar contra TGS derecho alguno de obtener la contratación del Servicio de Transporte de la Capacidad Solicitada.

IV OBRA DE AMPLIACIÓN – ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

1. En base a las Manifestaciones de Interés recibidas, que cumplan con los requerimientos indicados en el Apartado III, TGS evaluará la factibilidad técnica, económica y financiera, **y determinará el volumen de la Capacidad Adicional**, para efectuar la Obra de Ampliación sobre el Gasoducto General San Martín.

Una vez determinada tal factibilidad, TGS notificará a cada uno de los Oferentes:

- a) El monto y forma de pago del Anticipo que permita afrontar el costo de la parte de la Obra de Ampliación necesaria para brindar el servicio requerido por el Oferente, más impuestos y gastos que resulten aplicables.
 - b) El monto total que corresponda en concepto de Prepago del CAU, para que sea comprometido -total o parcialmente- en las Ofertas Irrevocables de los Oferentes que pretendan ejercer la opción de efectuar su pago anticipado.
 - c) Los instrumentos y esquema de Garantías a ser otorgadas por el Oferente.
2. Los Oferentes dispondrán de **15 días**, a partir de la notificación referida en el Apartado IV 1. anterior, para presentar la oferta irrevocable -según el modelo que se adjunta como Anexo "B"- para la contratación del Servicio de Transporte de la Capacidad Solicitada, la que

contemplará los términos y condiciones informados por TGS en tal notificación (en adelante la “Oferta Irrevocable”).

Cumplido dicho plazo máximo de **15 días** ó una vez recibidas la totalidad de las Ofertas Irrevocables de todos los Oferentes -si ello ocurriera con anterioridad-, TGS realizará el Acto de Apertura de las mismas.

3. El criterio de evaluación de las Capacidades Solicitadas en las Ofertas Irrevocables -para su posterior adjudicación-, será el del valor actual neto por metro cúbico a transportar (en adelante VAN/m³).

Para el cálculo del VAN/m³ se considerará: (i) una tasa anual del 11,3 %; (ii) el volumen de la Capacidad Solicitada; (iii) el Cargo de Acceso y Uso aplicable al Servicio de Transporte Firme de la Capacidad Solicitada; (iv) el plazo solicitado y (v) los Pagos del Anticipo contenidos en la Oferta Irrevocable.

4. En caso de más de un Oferente, cuando la sumatoria de todos los requerimientos de Capacidad Solicitada excedan la Capacidad Adicional, entonces, la adjudicación se hará según el VAN/m³ de cada Capacidad Solicitada en orden decreciente y considerando

Para el caso que deba asignarse una capacidad reducida respecto a la Capacidad Solicitada, sólo recibirán adjudicación aquellos Oferentes que hubieran aceptado la condición del Apartado III 1) g).

Cuando dos o más Oferentes calificaran en igualdad de condiciones respecto del VAN/m³, la capacidad -que hubiera para asignar- será prorrateada, siempre que aquellos hubieran aceptado recibir capacidades reducidas respecto a la Capacidad Solicitada conforme al Apartado III 1) g).

5. Cuando la sumatoria de todos los requerimientos de Capacidad Solicitada resulte inferior al volumen de la Capacidad Adicional que fuera contemplada para determinar la Obra de Ampliación, entonces, TGS evaluará la factibilidad técnica, económica financiera de efectuar una obra de ampliación de menor magnitud, que permita atender -total o parcialmente- los requerimientos de Capacidad Solicitada, siguiendo los parámetros de Precio establecidos en el Apartado II. De resultar esto viable, TGS procederá a la adjudicación de la Capacidad Solicitada siguiendo los criterios establecidos en este Apartado IV.

6. Antes de los **15 días** posteriores al Acto de Apertura de Ofertas Irrevocables indicado en el Apartado IV.2., excepto que se informe previamente a cada uno de los Oferentes la decisión de prorrogar este plazo, TGS pondrá en conocimiento del ENARGAS el resultado de la adjudicación, la cual será comunicada por TGS a los Oferentes que hayan presentado Ofertas Irrevocables.
7. Cuando del proceso de adjudicación surjan condiciones que difieran de las contenidas en las Ofertas Irrevocables presentadas, el Oferente de que se trate deberá reemplazar su Oferta Irrevocable original por otra Oferta Irrevocable que refleje las condiciones del servicio de transporte realmente adjudicado.
8. Los Oferentes cuyas Ofertas Irrevocables no se hubieran ajustado a los requerimientos establecidos en las presentes Bases y Condiciones del Concurso Abierto, y por ello no hubieran recibido adjudicación de Servicio de Transporte, serán notificados por TGS y liberados de cualquier obligación que surja de sus Ofertas Irrevocables.
9. Ningún Oferente podrá, por el sólo hecho de haber presentado una Oferta Irrevocable, invocar contra TGS derecho alguno de obtener la contratación del Servicio de Transporte de la Capacidad Solicitada.

V SITUACIÓN CREDITICIA

1. Cada Oferente presentará junto con su Oferta Irrevocable la siguiente documentación:
 - (a) Copia de los Estatutos de la Sociedad y sus reformas, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio- u organismo equivalente de la jurisdicción que corresponda.
 - (b) Copia del Acta de Asamblea Ordinaria designando miembros del Directorio.
 - (c) Copia del Acta de Directorio designando cargos del mismo.
 - (d) Copia de los Poderes autorizando a los firmantes de la Oferta Irrevocable.
 - (e) Cartas de por lo menos dos (2) Bancos locales de primera línea con los que opera normalmente acreditando la solvencia económica del Oferente y su capacidad financiera para afrontar los

compromisos de pago total del Anticipo, emitidas con una antelación no mayor a 30 (treinta) días de la fecha de presentación de la Oferta Irrevocable.

(f) Balances de presentación de los dos (2) últimos ejercicios ordinarios y último balance trimestral-mensual auditado del corriente ejercicio.

(g) Certificado de inscripción en AFIP (CUIT).

2. El Oferente que no posea ofertas de servicio de transporte vigentes que lo vinculen con TGS deberá presentar -además de las garantías exigidas en la Oferta Irrevocable- una pro-forma de garantía de cumplimiento de las condiciones ofrecidas bajo la misma, por un monto equivalente a 6 (seis) meses de facturación mensual del Cargo de Acceso y Uso no prepagado.
3. TGS podrá rechazar las Ofertas Irrevocables de los Oferentes que no satisfagan los requerimientos crediticios y/o que no otorguen las garantías requeridas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del Oferente cuya Oferta Irrevocable hubiera sido así rechazada.

VI APROBACIONES - ENTRADA EN VIGENCIA DEL SERVICIO

1. TGS pondrá en conocimiento del ENARGAS el resultado de las adjudicaciones de capacidad de transporte firme a los diferentes Oferentes. En el supuesto que el ENARGAS objetara las Manifestaciones de Interés y/o las Ofertas Irrevocables, los criterios de adjudicación y/o la efectiva adjudicación de todas o algunas de las referidas capacidades, entonces TGS podrá, a su exclusivo criterio y sin que ello genere derecho a reparación alguna a favor de los Oferentes, dejar sin efecto el Concurso Abierto y/o dejar sin efecto todas o algunas de las adjudicaciones efectuadas y/o suspender la entrada en vigencia de las Ofertas Irrevocables y/o rescindir las que hubiesen sido aceptadas, sin derecho de los Oferentes a reclamar la reparación de daño o perjuicio alguno, excepto por la devolución de las garantías que hubiere otorgado.
2. Los Servicios de Transporte adjudicados entrarán en vigencia y serán exigibles siempre que: (i) el ENARGAS emita las aprobaciones correspondientes para brindar el servicio en las condiciones bajo las cuales hubiera sido adjudicado -incluyendo las relacionadas con la construcción y puesta en funcionamiento de la Obra de Ampliación-, quedando sujeta la Fecha de Inicio del servicio a la obtención de dichas

aprobaciones; y (ii) se acredite el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para arribar a la habilitación de la Obra de Ampliación y de todas las obligaciones a cargo del Oferente.

PARTE B

VII EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

1. Los interesados en recibir transporte firme de gas natural para rutas de transporte que difieran de la ruta de transporte de la Capacidad Adicional ofrecida en este Concurso Abierto (distinta zona de Recepción y/o distinta zona de Entrega), en adelante los “Interesados”, podrán presentar una Manifestación de Interés, sobre la base del Modelo que se adjunta como Anexo “C”, siempre que acepten efectuar el pago anticipado del servicio requerido en las condiciones que oportunamente se indiquen, y que permitan ejecutar las obras de ampliación asociadas.
2. TGS evaluará la factibilidad técnica, económica y financiera de efectuar una obra de ampliación sobre su Sistema de Transporte que permita atender -total o parcialmente- los requerimientos contenidos en las Manifestaciones de Interés (en adelante “Proyecto de Ampliación”), considerando que tal proyecto no se respaldará en las obras habilitadas con la Ampliación 2005, ni deberá respaldarse, ni alterar o interferir con: (i) la ejecución de las obras de Ampliación 2006/08 en curso, desarrolladas bajo el Programa de Fideicomisos Financieros y, (ii) la normal ejecución de la Obra de Ampliación que surja del proceso de adjudicación de la Capacidad Adicional del presente Concurso Abierto.
3. TGS pondrá en conocimiento de los Interesados y del ENARGAS: a) los resultados de la evaluaciones efectuadas, b) la viabilidad de desarrollar un Proyecto de Ampliación, incluyendo una estimación del monto de anticipo que se exigirá al Interesado para ejecutarlo, y c) el procedimiento a seguir para la contratación de aquellos requerimientos de transporte firme que se encuentren incluidos en el Proyecto de Ampliación.
4. Los Interesados conocen y aceptan que las Bases y Condiciones del Concurso Abierto no constituyen ni pueden ser interpretadas como el compromiso de TGS de proveer, obtener y/o gestionar el financiamiento para ejecutar un Proyecto de Ampliación o de soportar cualquier costo relacionado con el mismo.

Asimismo, ningún Interesado podrá, por el sólo hecho de haber presentado una Manifestación de Interés, invocar contra TGS derecho alguno de obtener la contratación del servicio de transporte allí requerido.